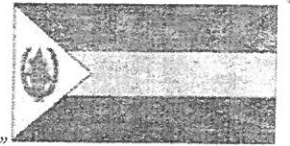




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CARGO**  
Jesus, 20 de junio del 2025.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°121-2025-MDJ/GM.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,**

**VISTO:**

La documentación recibida: **a) Informe N° 130-2025-MDJ/GDEGA**, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; **b) Memorándum N°1173-2025-MDJ/GM** de fecha 16 de junio del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **c) Informe N° 192-2025-MDJ/OGPP-RVR** de fecha 18 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **d) Informe N° 085-202-MDJ/GM** de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **e) Memorándum N°1212-2025-MDJ/GM** de fecha 19 de junio del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **f) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000000279**, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **g) Requerimiento de Servicios N°008-2025-MDJ/GDEGA**, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; **h) Informe N°364-2025-DQG/MDJ-JLCP**, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; **g) Informe N° 364-2025-MDJ/GDEGA**, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El numeral 20) artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde "*Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal*", texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma que señala que la administración se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, toda vez que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que la administración Municipal adopta una estructura gerencial, subgerencias, jefaturas de unidades y oficinas, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

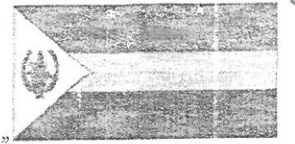
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a)*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

## GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo con ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, de acuerdo con el **Informe N° 130-2025-MDJ/GDEGA**, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; se solicita asignación presupuestal por el monto de S/ 10, 500. 00 (diez mil quinientos con 00/100 soles), para llevar a cabo la ejecución de la actividad denominado: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025", el cual tiene por finalidad rescatar, promover la identidad cultural y el desarrollo turístico del distrito de Jesús mediante la celebración de las Bodas de Plata de la Plaza de Toros Monumental, revalorando las tradiciones y costumbres locales;

Que, mediante el **Informe N° 192-2025-MDJ/OGPP-RVR**, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se remite la asignación presupuestal en la Meta Presupuestal 0067: "Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales", por el monto de S/ 10, 500. 00 (diez mil quinientos con 00/100 soles), para ejecutar la actividad denominado: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025";

Que, mediante el **Informe N° 085-2025-MDJ/OGAJ**, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el que opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Actividades denominado: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025";

Que, a través del **Memorandum N° 1212-2025-MDJ/GM** de fecha 19 de junio del 2025, emitido por Gerencia Municipal; se solicita certificación de crédito presupuestario para cubrir la actividad denominada "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025";

Que, en virtud de la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000000269**, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se otorga la certificación presupuestal afectándose a la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, Meta Presupuestal 0067: "Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales", por el monto de S/ 10, 500. 00 (diez mil quinientos con 00/100 soles), para ejecutar la actividad denominado: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025";

Que, de acuerdo con el **Requerimiento de Servicios N° 008-2025-MDJ/GDEGA**, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realiza el requerimiento de servicios para ejecutar la actividad denominada: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025", por el monto de S/ 10, 500. 00 (diez mil quinientos con 00/100 soles);

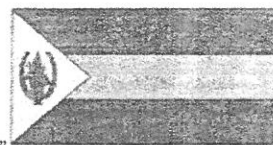
Que, mediante el **Informe N° 364-2025-DQG/MDJ-JLCP**, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; solicita aplicar proceso de Encargo Interno a fin de ejecutar la actividad denominado: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025", por el monto de /





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

## GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10, 500. 00 (diez mil quinientos con 00/100 soles), toda vez que, de acuerdo con dicho informe, luego de la revisión de los servicios y bienes requeridos (los cuales son de pronta necesidad), se debe tener en cuenta que los procesos de adquisición no podrán cubrir las necesidades solicitadas por la premura del tiempo y la demora en los trámites administrativos, por lo que, en consecuencia, la Oficina de Logística y Control Patrimonial recomienda proceder con la aplicación del Encargo Interno, en aras de ejecutar el plan en mención;

Que, de en virtud del **Informe N° 133-2025-MDJ/GDEGA**, de fecha 20 de junio del 2025; la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita asignación de Encargo Interno para llevar a cabo la actividad denominada: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025", por el monto de S/ 10, 500. 00 (diez mil quinientos con 00/100 soles), monto que afectará la Meta Presupuestal 0067: "Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales";

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la Srta. **Tania Natalíe Cueva Yopla**, identificado con DNI N°74884386, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Empresarial y Turismo de la Municipalidad Distrital de Jesús, por el monto de S/ 10, 500. 00 (diez mil quinientos soles con 00/100 soles), a fin de ejecutar la actividad denominada: "Promoción turística, identidad cultural y tradición en el marco de la Festividad de Bodas de plata monumental plaza de toros Jesús 2025".

**Artículo Segundo:** ESTABLECER que la Srta. **Tania Natalíe Cueva Yopla**, identificado con DNI N°74884386, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Empresarial y Turismo de la Municipalidad Distrital de Jesús es responsable del Encargo Interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, por lo que deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Jesús el cumplimiento de la presente Resolución.

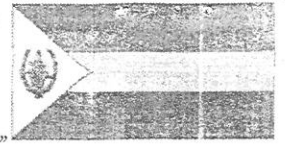
**Artículo Cuarto:** PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este Despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza "luris tantum".

**Artículo Quinto:** ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Artículo Sexto:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Jesús y al responsable del Encargo Interno, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
CAJAMARCA  
*[Signature]*  
MSc. Paul H. Rodríguez Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
OFICINA DE CONTABILIDAD  
20 JUN 2025  
Registrado 4830 Folios 51  
Recibido por: contabilidad  
Hora: 16:00 P.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS CAJAMARCA  
V.B.  
LOJISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS CAJAMARCA  
V.B.  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO